



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 506/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 506/17

Sucre, 27 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 496/17 de 20 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandía, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS RURALES 7 y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA 2017 de acuerdo al siguiente cronograma: 1.- MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7, a partir de Hrs. 08:00 a.m. y 2.- VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -8, a partir de Hrs. 08:00 am.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 496/17, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, por dos días más, en favor de los CONCEJALES, ASESORES TÉCNICOS, AUXILIAR Y CHOFERES DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL que se indican en la referida Resolución, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS RURALES 6, 7, y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA 2017, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 496/17 y de la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandía, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS RURALES 6, 7 y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA - 2017, de acuerdo al siguiente cronograma y organización interna:

1. MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7 y 8, a partir de Hrs. 08:00 am.
2. VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO - 6, a partir de Hrs. 08:00 am.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 366/17

jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en sujeción al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con inc. b) art 6 de la Norma Reglamentaria citada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 496/17 de 20 de noviembre de 2017, AMPLIANDO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandía, Arq. Alfredo Torres, la AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo y a los CHOFERES: Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LAS DIFERENTES OBRAS, en los DISTRITOS RURALES 6, 7 y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con relación al SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL DEL POA - 2017, de acuerdo al siguiente cronograma y organización interna:


- 1.- MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -7 y 8, a partir de Hrs. 08:00 am.
- 2.- VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2017, INSPECCIÓN AL DISTRITO -6, a partir de Hrs. 08:00 am.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.